

CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No. Cotización:

Anterior:

ENA852760400

CLX48665

Ramo 90 Fecha de Emisión 1/NOV/2020

SubRamo 96

Expediente 1600111903

ENA852760300

Desde

31/DIC/2020

a las 12 Hrs.

31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre: SERVICIO LINDEROS SA DE CV RFC:SLI051206822

AV NIÑOS HEROES KM 5 RESERVA ALMACEÑA HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA

C.P.:33826 Tel.:

AXA Seguros, S.A. de C.V., denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales o Particulares de esta Póliza, prevaleciendo las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las Coberturas contratadas con base en las Sumas Aseguradas, Deducibles y Coaseguros que se indican en la Relación de Ubicaciones para cada una de ellas.

Notas Importantes:

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las Condiciones Generales que rigen esta Póliza, EM-007-6 ABRIL 2020, vigentes al momento de la emisión de la misma, y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido, cuyo número de registro ante la CNSF está abajo indicado.

Para detalles de las coberturas contratadas, significado de las abreviaturas, exclusiones y restricciones, consulte las Condiciones Generales antes mencionadas, que se encuentran disponibles en axa.mx.

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 55 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. 55 5340 0999 y (800) 999 80 80, condusef@condusef.gob.mx www.gob.mx/condusef

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de abril de 1995, con el número C.N.S.F. Of. 06-367-I-1.1/14559 Exp. 732.5 (S-3)/4 / CONDUSEF-002358-01.

Sus datos serán tratados de conformidad con lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad, ubicado en axa.mx, y para todos los fines del contrato de seguro.

reinventando / los seguros

CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No.

ENA852760400

CLX48665

Ramo 90

SubRamo 96 Expediente 1600111903

Cotización ENA852760300

Desde

Vigencia

Hasta

31/DIC/2020

a las 12 Hrs.

Fecha de Emisión 1/NOV/2020

31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre: SERVICIO LINDEROS SA DE CV RFC:SLI051206822

Anterior

Domicilio: AV NIÑOS HEROES KM 5 RESERVA ALMACEÑA HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA C.P.:33826 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda

Forma de Pago

Nombre del Agente Número de Agente

Centro de Utilidad 078473

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 86317855 dp1 0360

Tipo de Póliza

NG₀

Prima

Suma Asegurada

Prima Neta

Gastos por Expedición

I.V.A.

Prima Total

(Según especificación)

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
1	Incendio Edificio	100,000.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la
III.	Incendio Contenidos Remoción de Escombros	50,000.00 EXCLUIDO	persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y
111	Pérdidas Consecuenciales	EXCLUIDO	116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
IV	TecnoMaq	EXCLUIDO	
V	Responsabilidad Civil *LUC	6,000,000.00	
VI	Equipo Electrónico	EXCLUIDO	
VII	Rotura de Cristales	EXCLUIDO	
VIII	Anuncios Luminosos	EXCLUIDO	
IX	Robo con Violencia	EXCLUIDO	*
X	Dinero y Valores	EXCLUIDO	

*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de: MEXICO, D.F. a 1 de NOVIEMBRE de 2020

AXA Seguros, S.A. de C.V. Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México, D.F. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central axa.mx



Especificación de Coberturas

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 3 de 3

Datos de la Póliza

Ubicación

Póliza No.: ENA852760400

Contratante

Moneda

Desde

Vigencia

Hasta

NACIONAL

31/DIC/2020

a las 12 Hrs.

31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre: SERVICIO LINDEROS SA DE CV RFC:SLI051206822

Domicilio: AV NIÑOS HEROES KM 5 RESERVA ALMACEÑA HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA

C.P.:33826 Tel.:

Coberturas Contratadas

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, Ia(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a Ia(s) siguiente(s) cobertura(s):

Extensión de Cubierta

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):
 Carga y Descarga
 Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.



CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA852760400 Endoso

Sección V Responsabilidad Civil

Endoso No.: ENA85276

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

L-Alcance de la Cobertura

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como "contaminación paulatina" a menos que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.-Hay a sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.
- 2.-Haya sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

- 3. La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
 - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
 - comenzó en un lugar y un momento identificado
 - hay a sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

II. Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.
- b) Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
- c) Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.
- d) Daños genéticos.



CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA852760400

Endoso No.: ENA85276

- e) Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.
- f) Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.
- g) Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.
- h) Daños por contaminación gradual o paulatina
- i) Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.

reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No.: ENA852760400

Ubicación

Contratante

Moneda

Desde

Vigencia

Hasta

PROPIETARIO

NACIONAL

31/DIC/2020

a las 12 Hrs.

31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre: SERVICIO LINDEROS SA DE CV RFC:SLI051206822

Domicilio: SANTA BARBARA KM 5 SN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA C.P.:33884 Tel.:

Giro tarifa .-

54403 GASOLINERIA

Giro Negocio: GASOLINERA

Coberturas Contratadas

Sección

11

INCENDIO EDIFICIO

INCENDIO CONTENIDOS

RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Ajuste Aut.

Suma Asegurada

100,000.00

50,000.00

6,000,000,00

Total Prima Neta

Prima Neta

Ubicación no situada en primera línea

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2018. REG.CNSF OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19/07/1984.

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de block, Techos y Entrepisos de lamina metalica sobre estructura de fierro, el cual consta de Planta baja. Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

DEDUCIBLES APLICABLES

I INCENDIO EDIFICIO Incendio y/o rayo edificio Sin Deducible

Explosion edificio

Sin Deducible

Huelgas, alborotos y vandalismo edificio

Sin Deducible

II INCENDIO CONTENIDOS



RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales Original, hoja 2 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No.: ENA852760400

Ubicación

Contratante

Moneda

Desde

Vigencia

Hasta

PROPIETARIO

NACIONAL

31/DIC/2020

a las 12 Hrs.

31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre: SERVICIO LINDEROS SA DE CV RFC:SLI051206822

Domicilio: SANTA BARBARA KM 5 SN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA C.P.:33884 Tel.:

Incendio y/o rayo contenidos Sin Deducible Explosion contenidos Sin Deducible Huelgas, alborotos populares Sin Deducible

V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Inmuebles y actividades Sin Deducible Carga y descarga Sin Deducible Contaminacion Sin Deducible



CARATULA DE ENDOSO "B"

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 1

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA852760400

Endoso 9B485109

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización:

Fecha de Emisión

1/ENE/2021

Expediente

1600111903

Anterior:

Desde

Vigencia

Hasta

31/DIC/2020

a las 12 Hrs.

31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre: SERVICIO LINDEROS SA DE CV RFC:SLI051206822

Domicilio: AV NIÑOS HEROES KM 5 RESERVA ALMACEÑA HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA

C.P.:33826 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda

Forma de Pago

Nombre del Agente Número de Agente

Centro de Utilidad 078473

Orden de Trabajo

Solicitud Agente

88773221 FM1DP1 0360

Tipo de Póliza

NG₀

Prima

Suma Asegurada

Prima Neta

(Según Especificación)

Gastos Por Expedición

I.V.A.

Prima Total

POR EL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, D.F. A 1 de ENERO de 2021

AXA Seguros, S.A. de C.V. Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México, D.F. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central axa.mx



Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA852760400 Endoso No.: 9B485109

Cobertura Contaminación Ambiental

Definiciones. Para efectos de esta póliza se entiende por:

Atención de emergencias: Conjunto de recursos monetarios necesarios para el manejo seguro de emergencias por contaminación.

Auto tanques: Es una de las muchas variedades de camión que sirve tanto para el transporte de líquidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado «pipa».

Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen a fines distintos de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones físicas y/o químicas y/o biológicas de tiempo o espacio resulten imposibles de reparar o remediar.

Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión que no ocurra en forma súbita, repentina, accidental e imprevista descrita como Contaminación Súbita

Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura o a la fecha de retroactividad otorgada por la póliza de seguro.

Contaminación Súbita: Descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente por arriba de los limites aceptados por la normatividad ambiental vigente los hábitats, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.

Por lo que respecta a la atención de emergencias encontré que existe el Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COTEA), cuya función es recibir reportes de emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas, proporciona orientación para el manejo seguro de esta clase de eventos, así como información relacionada con las sustancias químicas y equipo de protección personal, entre otros.

También, actúa como Centro de Comunicación y Enlace, tanto con el sector público, como con el privado, involucrados en la respuesta a emergencias ambientales asociada con la liberación de sustancias químicas.

Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los contaminantes.

Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos, misma que siempre quedará a cargo de un Experto ó Perito en Materia Ambiental.

Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:

reinventando / los seguros

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE AL ENDOSO

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA852760400 Endoso No.: 9B485109

- 1- Eliminación de la fuente contaminante.
- 2- Limpieza del terreno contaminado.
- 3- Tratamiento de las aguas contaminadas.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir a su Estado Base los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre esto removiendo sus elementos contaminantes.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o substancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Semirremolques: Son vehículos sin motor, que van enganchados a los auto tanques

Riesgos Cubiertos

Se hace constar que, bajo los términos y condiciones amparados en la póliza, se cubren los costos y gastos por reclamaciones y daños ocurridos durante la vigencia de la póliza derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales sea responsable por hechos u omisionesno dolosos el Asegurado causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta póliza, por:

- a. Atención a emergencias;
- b. Contención de contaminantes;
- c. Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d. Restauración o compensación ambiental;
- e. Caracterización de sitios contaminados, y
- f. Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía de Seguros por primera vez



Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA852760400

Endoso No.: 9B485109

durante la vigencia de la cobertura de esta póliza y derivados de eventos amparados por la póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio o retroactividad estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro. El alcance de la cobertura de esta póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

 Períodos adicionales para presentar reclamación de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro:

a. Sin cobro de prima adicional:

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza, el Asegurado cuenta con un plazo de 1 año para reclamos que se presenten después del vencimiento de la vigencia de esta póliza y que se refieran a eventos ocurridos durante el año de vigencia de la póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la póliza.

con cobro de prima adicional:

A solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Compañía de Seguros asentada en la caratula o especificación de la póliza, se podrá extender el periodo adicional para presentar reclamación, con cobro de prima adicional según lo estipulado en la carátula o especificación de la póliza, de acuerdo con el número de años solicitados para este inciso.

Daños en Serie

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite por siniestro pactado en la póliza. A estos efectos todas las reclamaciones se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

Suma asegurada



Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA852760400

Endoso No.: 9B485109

La Suma Asegurada señalada en Carátula y/o Especificación de esta Póliza es el límite máximo de responsabilidad de la Compañía de Seguros por todos los eventos reclamados durante la vigencia de esta póliza, la garantía no excederá en ningún momento dicho importe y/o sublímites contratados para todos los conceptos indicados en el apartado de Riesgos Cubiertos.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía de Seguros cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la póliza, las Leyes, o bien al rerestablecer el Estado Base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados, por lo que en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al Estado Base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en el presente contrato se establece un Sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura por siniestro. El sublímite para esta cobertura es de \$ 5,500,000.00 MXN, Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada básico contratado.

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General qué establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada

La suma asegurada en la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien se obligará a pagar la prima que corresponda, dicha suma podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicada a posteriores reclamaciones.

Riesgos Excluidos

En adición a las exclusiones generales de la Póliza, no se cubre:



Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA852760400

Endoso No.: 9B485109

El transporte la actividad de Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.

Contaminación gradual o paulatina.

Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.

Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.

Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.

Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.

Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente.

Daño moral.

Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor.

El seguro no considerará afectación alguna que se derive de la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales de la empresa causante del daño al ambiente a terceros.

Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:

- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.
- · Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.
- Multas o sanciones económicas.
- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.
- Daño punitivo o daño ejemplar.
- Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.
- Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.
- Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.